



HE COMPROBADO, PREVIO COTE  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGEN  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA. 11  
 REG. N° 187  
 13 JUL 2012  
 Patricia Landi Bullón  
 FEDATARIO - OSCE  
 13 JUL 2012 - OSCE/PRE

*Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*

**Resolución N° 187-2012 - OSCE/PRE**

Jesús María,

13 JUL. 2012

**VISTOS:**

El Acta de Instalación del 21 de junio de 2012 del Comité de Ética del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y el Memorando N° 002-2012/CE-OSCE del Presidente del Comité de Ética;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27815, se aprueba la Ley del Código de Ética de la Función Pública, en la cual se establecen los principios, deberes y prohibiciones de los empleados públicos;

Que, mediante Resolución N° 549-2011-OSCE/PRE, se aprobó la modificación del Código de Ética del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuyo numeral 7.2 del artículo 7°, establece que el Comité de Ética estará integrado por un funcionario designado por el Consejo Directivo, quien lo presidirá, el Secretario General y, un funcionario designado por el Presidente Ejecutivo del OSCE, actuando como Secretario Técnico el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Resolución N° 106-2012-OSCE/PRE del 23 de abril de 2012, se conformó el Comité de Ética del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, presidido por el señor Segundo Montoya Mestanza, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo en representación del Consejo Directivo, la señorita Milagritos Pilar Pastor Paredes, Secretaria General y, el señor Juan Alberto Sotomayor Casas, Jefe de la Oficina de Administración, en representación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, el numeral 7.4 del Código de Ética del OSCE, establece que los miembros del Comité de Ética deberán abstenerse, bajo responsabilidad, de participar en un procedimiento administrativo disciplinario si se encuentran, entre otras, en las causales de abstención previstas en el artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según Acta de Instalación, el Comité de Ética del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado acordó acoger las abstenciones planteadas por la señora Milagritos Pilar Pastor Paredes y el señor Juan Alberto Sotomayor Casas, al considerarse inmersos en las causales de abstención previstas en los numerales 5 y 4 del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respectivamente, en el procedimiento de determinación de responsabilidades de los hechos ocurridos el día 07 de diciembre de 2011 en la Oficina de Asesoría Jurídica, denunciados por la señorita Violeta Lucero Ferreyra Coral



respecto de la conducta del ex contratado Luis Alberto Isuhuaylas Castillo; y, solicitar a la Presidencia Ejecutiva la designación de los reemplazos de los mencionados integrantes;

Que, al respecto, el numeral 7.4 del Código de Ética del OSCE señala que en caso de abstención, debidamente aprobada por la Presidencia Ejecutiva del OSCE, intervendrá el respectivo suplente;

Que, en base a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución que designe a los suplentes de la señora Milagritos Pilar Pastor Paredes, Secretaria General y Juan Alberto Sotomayor Casas, representante de la Presidencia Ejecutiva en el Comité de Ética para el procedimiento de determinación de responsabilidades en el caso de los hechos denunciados por la señorita Violeta Lucero Ferreyra Coral respecto de la conducta del ex contratado Luis Alberto Isuhuaylas Castillo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial Nº 789-2011-EF/10, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, y la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Acoger las abstenciones planteadas por la señora Milagritos Pilar Pastor Paredes y el señor Juan Alberto Sotomayor Casas miembros del Comité de Ética del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el procedimiento de determinación de responsabilidades relacionado a la denuncia interpuesta por la señorita Violeta Lucero Ferreyra Coral respecto de la conducta del ex contratado Luis Alberto Isuhuaylas Castillo, designando a:

- La señora Milagros del Pilar Monge Gómez, en reemplazo de la Secretaria General.
- El señor Alfredo Orellana Battilana, en representación de la Presidencia Ejecutiva.

Regístrese y comuníquese.



*[Firma]*  
**MAGALLROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. REG. N° 192 2/2
13 JUL 2012 <i>[Firma]</i>
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

